

CONSOLIDACION DE OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION  
INVITACION ABIERTA FNTIA 005 DE 2018

OBJETO: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN ETAPA III, MIRADOR COLINA ILUMINADA,  
MUNICIPIO DE FILANDIA.  
(DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO)

OBSERVACION No. 1



**ID SAS**

**CONSORCIO ORION**  
INCIVIAS SAS. – ID SAS

Bogotá D. C. Marzo 26 de 2018  
**CORION-002-2018**

Señores:  
FONDO NACIONAL DE TURISMO  
COMITEE VALUADOR  
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque.  
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta a presentar propuestas No- FNTIA-005 de 2018  
REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN ETAPA III, MIRADOR COLINA ILUMINADA,  
MUNICIPIO DE FILANDIA, (DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO)"

Asunto: **INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR**

Respetados Señores:

De acuerdo al **INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR** del proponente **CONSORCIO ORION**, nos permitimos manifestar lo siguiente.

**VERIFICACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**

En los pliegos de condiciones se solicitaba lo siguiente en cuanto a la experiencia:

**3.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE**

*Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos de obra ejecutados y terminados previos al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.*

*Y que los objetos o alcances de dichos contratos cumplan con las siguientes condiciones:*

- 1. Construcción de parques que incluya construcción de mínimo 400 m2 de andenes en concreto y/o adoquín y que contemple redes de servicios públicos y señalización.*
- 2. Construcción de bohíos o kioscos con estructura en madera inmunizada y concreto.*

En nuestra propuesta aportamos dos contratos de CONSTRUCCION DE PARQUES, de acuerdo a lo siguiente

Contrato de Orden No 1

CONTRATO No.:

ENTIDAD CONTRATANTE:

OBJETO:

IDRD No. 118 DE 2009

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD.

Realizar por el sistema de precio global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos la construcción y adecuación de diferentes parques de la Localidad de Engativá de Bogotá, D.C.



**ID SAS**

**CONSORCIO ORION**  
INCIVIAS SAS. – ID SAS

En este CONTRATO, se intervinieron 16 parques metropolitanos de Bogotá, con un área de construcción de 5.325,48 metros cuadrados dentro del cual se realizaron las siguientes obras, Malla de protección contra impacto, senderos peatonales en adoquín, sendero peatonal en concreto, piso juegos infantiles en asfalto, barandas, juegos infantiles, zona multipropósito, cancha múltiple en asfalto debidamente señaladas, mobiliario urbano, redes de servicios públicos, empedradización, dotación zona juegos infantiles, diseños eléctricos, hidráulicos, información que el COMITÉ EVALUADOR puede corroborar con INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD

Estos parques se entregaron listos debidamente señalizados para ser utilizados por la comunidad.

En los documentos aportados se evidencia claramente la ejecución de las siguientes actividades solicitados en los pliegos:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
4.1	Adoquín arcilla h=0,06 m tipo tolete para pendientes menores al 5% con estructura subbase B=400 e=0,20 + base B=600 e=0,15 + adoquín sobre arena con dilatación confinamiento cada 20 m2 (tabla 5.1 tipo 1 suelos blandos) Incluye excavación, compactación fondo de la excavación, rellenos en recebo según tabla de diseño. Geotextil ST300 y/o T2100 Pavco y retiro de material producto de la excavación residuos de construcción	M2	1.472,76
6.2	Diseño eléctrico para parque de barrio. (incluye planos y memorias e impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad)	Parque	7,00
6.3	Diseño hidráulico para parque de barrio. (incluye planos y memorias e impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad)	Parque	7,00
NP 7	Caja de Inspección h= 1,00 Metro, 80 X 60 mts -	Und	24,00
NP 12	Tubería PVC 4" Aguas Lluvias o	MI	80,20
NP 14	Tubería PVC NOVAFORT 110	MI	90,37
NP 15	Tubería PVC NOVAFORT 160	MI	93,69
NP 22	Realce caja de teléfonos	Und	7,00
NP 28	Adoquín en concreto h= 0,08	M2	98,61
NP 29	Cancha Nueva en pavimento flexible con estructura sub-base B=400 e=0,35 + Base B=600 e=0,15 + Rodadura Asfáltica 1350 e=0,05 incluye excavación, compactación fondo de la excavación, Geotextil T-1700 Pavco, <u>demarcación con esmalte tipo tráfico reflectivo</u>	M2	482,76

Por lo tanto no entendemos por qué el COMITÉ EVALUADOR, manifiesta



**ID SAS**

**CONSORCIO ORION**  
INCIVIAS SAS. – ID SAS

**Subsane:** Allega acta de cantidades de obra a folios 4 a 7, para el contrato No. 118 de 2009 donde no se evidencia lo solicitado en el numeral 3.5.3. Experiencia específica del oferente. Allega documento del consorcio.

**NO CUMPLE**

Contrato de Orden No 2

Contrato de obra No: C-2406-02

Contratante: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI

Objeto: Construcción de las Obras correspondientes a la Primera Etapa del Parque Entre Nubes, ubicado en el sector de la Cuchilla del Cerro Juan Rey y la Hondonada de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá, D.C

En este contrato se contempló la construcción de KIOSKOS con estructura en madera inmunizada y concreto, tal como se puede evidenciar claramente en el acta de liquidación de obra aportada en nuestra propuesta.

En este contrato se ejecutaron entre otras las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO CENTRO DE LA AMISTAD CON LA TIERRA</b>		
2,1	Estructura de madera		
2,1,1	Madera grupo A 4 cm X 14 cm	ML	2.002,00
2,1,4	Madera grupo A 9 cm X 9 cm	ML	102,80
2,1,6	Madera grupo A 19 cm X 19 cm	ML	153,00
2,1,8	Montaje	GI	1,00
2,1,9	Tratamiento la madera con aceite de linaza	M2	480,00
2,2	Instalaciones sanitarias y desagües		
2,3	Instalaciones Hidráulicas		
2,4	Instalaciones eléctricas		
2,5	Estructura y cimentación		
2,6	Mampostería		
2,6,3	Madera rolliza e=0,13 mts en fino	M2	183,45
2,6,6	Tratamiento de sellado y acabado a la madera con aceite de linaza	M2	658,00
<b>3</b>	<b>PRESUPUESTO ACCESO PRINCIPAL</b>		
3,2	Estructura de madera		
3,2,1	Madera grupo A 4 cm X 14 cm	ML	327,40
3,2,3	Madera grupo A 9 cm X 14 cm	ML	130,00
3,2,4	Madera grupo A 9 cm X 9 cm	ML	63,82
3,2,5	Madera grupo A 19 cm X 19 cm	ML	44,00
3,2,6	Uniones	UN	280,00
3,2,7	Montaje	GI	1,00
3,3	Instalaciones sanitarias y desagües		
3,4	Instalaciones Hidráulicas		
3,5	Instalaciones eléctricas		
3,6	Mampostería		
3,6,2	Madera rolliza e=0,13 mts en fino	M2	28,00
3,6,3	Tratamiento de sellado y acabado a la madera con aceite de linaza	M2	100,00





**ID SAS**

**CONSORCIO ORION**  
INCIVIAS SAS. – ID SAS

4	PRESUPUESTO ADMINISTRACION		
4,1	Geotecnia y cimentación		
4,2	Estructura de madera		
4,2,1	Madera grupo A 4 cm X 14 cm	ML	218,42
4,2,3	Madera grupo A 9 cm X 14 cm	ML	128,00
4,2,4	Madera grupo A 9 cm X 9 cm	ML	22,91
4,2,5	Madera grupo A 19 cm X 19 cm	ML	28,80
4,2,6	Uniones	UN	180,00
4,2,7	Montaje	GI	1,00
4,2,8	Tratamiento de sellado y acabado a la madera con aceite de linaza	M2	96,00
4,3	Instalaciones sanitarias y desagües		
4,4	Instalaciones Hidráulicas		
4,5	Instalaciones eléctricas		
4,6	Mampostería		
4,6,3	Madera rolliza e=0,13 mts en fino	M2	53,00
4,6,4	Tratamiento de sellado y acabado a la madera con aceite de linaza	M2	220,00
5,1,13	Adoquín Vehicular	M2	1.084,11
7,1,13	Adoquín Vehicular	M2	21,50
9	INTALACIONES HIDROSANITARIA EXTERIORES		
10	SERVICIOS PUBLICOS		
10,1,1	Reinstalación de servicio de gas		
10,1,2	Línea telefónica		
10,1,3	Instalación de servicio de energía		
10,1,4	Instalación de servicios de acueducto y alcantarillado		
12	RED DE ALIMENTACION ELECTRICA AL PROYECTO		

No entendemos por que el COMITÉ EVALUADOR, manifiesta

**Experiencia 2.** Experiencia aportada por INCIVIAS Allega en folio 85 copia del contrato ejecutado para la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS CONTRATO DE OBRA No.866 2406-2002, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ENTRE NUBES UBICADO EN EL SECTOR DE LA CUCHILLA DEL ERRO JUAN REY Y LA HONDONADA DE SAN CRITOBAL EN PREDIOS DEL IDRD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC", por valor de **\$871.977.166** con una participación del 50% la cual corresponde a **1.313,22 SMMLV**. En folio 100 presenta acta de terminación y recibo a satisfacción, y Acta de Liquidación de Obra folios 102 a 115. En dichos documentos no se evidencia el cumplimiento de las condiciones solicitadas en el numeral 3.5.3. Experiencia específica del oferente.

**NO CUMPLE**

Por lo anterior solicitamos al COMITÉ EVALUADOR, revisar la experiencia aportada por el **CONSORCIO ORION**, ya está cumple con los requisitos solicitados por el FONTUR

RESPUESTA TECNICA: Revisando nuevamente la propuesta presentada por CONSORCIO ORIÓN, los documentos allegados en la subsanación y según la observación presentada al informe preliminar, se puede observar que en el contrato IDRD - UEL No. 118 de 2009, ejecutado para INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, cuyo objeto es "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE

DIFERENTES PARQUES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ DE BOGOTÁ D.C" se evidencia la construcción de parques, construcción de adoquín por más 400 m2, redes de servicios públicos; pero no se evidencia actividades de señalización para cumplir a cabalidad la condición 1 del numeral 3.5.3. Experiencia específica del oferente.

En lo que tiene que ver con el No.866 2406-2002, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ENTRE NUBES UBICADO EN EL SECTOR DE LA CUCHILLA DEL ERRO JUAN REY Y LA HONDONADA DE SAN CRITOBAL EN PREDIOS DEL IDRD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC; no se observa en los documentos presentados el cumplimiento de la condición 2 establecida en el numeral 3.5.3. Experiencia específica del oferente; ya que en el contrato y las actas presentadas no se evidencia la actividad de bohíos o kioscos, por lo tanto no cumple con esta condición.

### OBSERVACION No. 2

## **CONSORCIO GRUPO EMPRESARIAL**

Bogotá D. C. 27 de Marzo de 2018

Señores:

**FONDO NACIONAL DE TURISMO**  
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º Torre B, Edificio Museo del Parque.  
Ciudad

**REF: Invitación Abierta a presentar propuestas No- FNTIA- 005 de 2018**

**Asunto: Observación Informe Evaluación**

Cordial saludo,

Envío las notas de Estados Financieros del Consorciado CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO, como fue requerido por la entidad para realizar el cálculo de los Indicadores Financieros y la Capacidad Residual.

Agradezco la presente.

Atentamente,

  
**YEFERSON ANDRÉS DIAZ HERNANDEZ**  
C.C. 1.019.030.585 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
**CONSORCIO GRUPO EMPRESARIAL**

RESPUESTA: FINANCIERA En relación al comunicado de fecha 27 de marzo de 2018, el equipo evaluador Financiero de Fontur precisa que, en el informe preliminar de evaluación se comunica el resultado de la verificación de documentos de carácter financiero habilitante, así como el de la verificación de los subsanables requeridos en la etapa de solicitud de documentos subsanables.

De otra parte, el equipo evaluador financiero de Fontur informa que no se realiza el cálculo de los indicadores financieros, toda vez que los términos de la invitación abierta capítulo II numeral 2.1

establecen el cronograma en el cual se determinan los tiempos de subsanación de documentos, por lo cual surtido este espacio cualquier información adicional no será tenida en cuenta dentro del proceso.

Así las cosas la documentación presentada mediante oficio del 27 de Marzo de 2018, no será tenida en cuenta por allegarse fuera del tiempo previsto para ello.

### OBSERVACION No. 3

En relación al informe preliminar de evaluación del proceso FNTIA-005-2018 **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN ETAPA III, MIRADOR COLINA ILUMINADA, MUNICIPIO DE FILANDIA. (DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”** publicado el pasado viernes 23 de marzo, de manera respetuosa no permitimos remitir certificación de aclaración de la contratante STRUKTURA CONSTRUTORA sobre la experiencia aportada por el consorciado Carlos Daza, la cual demuestra la condición "Construcción de parques que incluya construcción de mínimo 400 m2 de andenes en concreto y/o adoquín y que contemple redes de servicios públicos y señalización"

*Cordialmente;*

*Ricardo Peraza López*

*Representante Legal Consorcio Mirador Colina 2018*

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2018

Señores

FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

Calle 28 # 13 A – 24 Piso 6 Edificio Museo del Parque

Ciudad

**ASUNTO: ACLARACIÓN CERTIFICACIÓN CONSORCIO MIRADOR DE LA COLINA 2018 PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. FN TIA – 005 - 2018**

Apreciados Señores,

Por medio de la presente me permito aclarar la experiencia presentada por el Consorciado Carlos Rodolfo Daza Ramírez, integrante del Consorcio Mirador de la Colina 2018. En el Pliego de Condiciones la Entidad en el numeral 3.5.3. solicita como experiencia específica del oferente construcción de parques que incluya construcción de mínimo 400 m2 de andenes en concreto y/o adoquín y que contemple redes de servicios públicos y señalización.

Se aclara que dentro del contrato aportado por el consorciado en los siguientes ítems aporta la experiencia solicitada:

ítem 2 y 25 se certifica más de 400 m2 de construcción de andenes en concreto.

Ítem 25 se certifica la actividad de señalización

Ítem 8 y 9 se certifican las actividades de redes de servicios públicos.

Atentamente,

CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ

C.C 79.277.369 de Bogotá D.C.  
CONSORCIO MIRADOR DE LA COLINA 2018  
Carrera 62 # 97 - 35 Of. 202  
Ciudad: Bogotá  
Tel: 314 295 99 45 (1) 266 466 64  
Email: crdrarquitectura@gmail.com

# Struktura

CONSTRUCTORA

NIT. 900.453.191-3

## ACLARACIÓN CERTIFICACIÓN

### CERTIFICA

Que el Arquitecto **CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 79.277.369** de Bogotá D.C., con tarjeta Profesional No. 25700-69594 CND, ejecutó las obras de diseño y construcción de la primera etapa del Conjunto Residencial Quintas de Chambú en el Municipio de Chía - Cundinamarca, salón comunal, vías y urbanismo total, ubicado en el kilómetro 2.5 vía Cajica.

Obra con las siguientes características:

- Valor de la obra: \$3.480.000.000,00
- Área Intervenida 5.892 M2
- Área de Urbanismo 14.785 M2
- Fecha de inicio: 19 de marzo de 2014
- Fecha de terminación: 21 de abril de 2017
- Calidad de la obra: Buena
- Cumplimiento: Bueno

❖ Se aclara que dentro del contrato se construyeron dos (2) parques infantiles, 1.261 m2 de andén en concreto, redes de servicios públicos eléctricos, hidrosanitarios de gas y señalización de todo el conjunto.

Para constancia se expide a solicitud del Interesado en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2018.

  
**PEDRO BEDREGAL-BARRERA**  
Gerente General

Carrera 64 No. 94 A - 98 Floor 1 PBX 2265365 Email: info@struktura.com -  
struktura.constructora@gmail.com



RESPUESTA TECNICA: Revisando nuevamente la propuesta presentada por CONSORCIO MIRADOR COLINA 2018, los documentos allegados en la subsanación y según la observación presentada al informe preliminar, se puede observar que en el contrato cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE CHAMBU EN EL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA, SALÓN COMUNAL, VÍAS Y URBANISMO TOTAL, UBICADO EN EL KILÓMETRO 2.5 VIA CAJICÁ se evidencia la construcción de parques, construcción de adoquín por más 400 m2, redes de servicios públicos y señalización. Por lo anterior este contrato cumple con la condición No 1 requerida en el numeral 3.5.3. Experiencia Especifica Habilitante.

OBSERVACION No. 4

Referencia: F.F. AUTÓNOMO FONDO NACIONAL  
E-2018-03845  
Fecha y hora: 02/04/2018 10:32:58  
Origen y destinatario: PEDRO MAURICIO BELTRAN OJEDA  
Destinatario: PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLA  
Tipo de documento: Documentos Externos  
Número de documento: SUBSANACION - FNTIA - 00  
Asunto: SUBSANACION - FNTIA-006-2018  
Nombre del radicado: Luis Javier Azaña Velásquez

Floridablanca, 2 de Abril de 2018

Bogotá D. C.  
Señores:  
**FONDO NACIONAL DE TURISMO**  
Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.  
Ciudad

REF: Invitación Abierta a presentar propuestas No- FNTIA- 005 de 2018

Cordial saludo,

Por medio de la presente **CONSORCIO MIRADOR FILANDIA** se permite manifestar la siguiente observación al **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION** emitido el día 23 de Marzo de 2018:

La entidad manifiesta en el informe preliminar de evaluación que el **CONSORCIO MIRADOR FILANDIA** no cumple con los requisitos financieros por parte del integrante **INCOBCOL SAS** por las siguientes razones:

1. EL representante legal registrado en el certificado de existencia y representación legal no es el mismo que suscribe los estados financieros.
2. Estados financieros suscritos por representante legal diferente al registrado en el certificado de existencia y representación legal.

A lo que observo lo siguiente:

- El certificado de existencia y representación legal adjuntado por la empresa **INCOBCOL SAS** a folio 32 se evidencia que la representante actual de la empresa es la señora **JOHANNA VILLARREAL CHAVARRO**, según acta No. 01 de fecha 29 de Marzo de 2017 inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de Abril de 2017.





Por lo anterior cabe resaltar que la señora Johana Chavarro empezó a ejercer sus labores como Representante legal de la sociedad a partir del día 29 de Marzo de 2017. Y quien fungía como Representante Legal de la sociedad antes que la señora Johana Chavarro era el señor Edwin García Quintero como consta la firma de los estados financieros presentados en la propuesta por el **CONSORCIO MIRADOR FILANDIA** que se encuentran elaborados en el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015 como consta en el folio No. 73 y estados financieros que se encuentran elaborados en el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 como consta en el folio 77.

Entre tanto la persona responsable a esa fecha en que se suscribieron los Estados Financieros no era la señora Johanna Chavarro sino el señor Edwin García. La señora Johana Chavarro es la persona responsable de firmar los Estados financieros en el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 no en el periodo de 2015 ni en el periodo de 2016.

*“El artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, señala que son estados financieros certificados aquellos que están firmados por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal, si lo hubiere, en constancia de que la información en él contenida es fielmente tomada de los libros; mientras los dictaminados son los acompañados por la opinión del contador público que los hubiere examinado”.*

Por lo tanto el proponente **CONSORCIO MIRADOR FILANDIA** cumple financieramente con los requisitos establecidos en el capítulo III numeral 3.2 y 3.3 de los términos de referencia definitivos.

Para corroborar lo antes mencionado se anexa a este oficio copia de:

- Acta de nombramiento de la señora Johana Chavarro como Representante Legal de Incobcol SAS donde se constata la fecha antes mencionada (tomada fiel copia de la original)
- Oficio de renuncia por parte del señor Edwin García a la Representación Legal de Incobcol SAS.

Agradezco su atención prestada

No. de folios 3.

RESPUESTA FINANCIERA: Para contestar la observación presentada mediante oficio del 02 de abril de 2018 por el consorcio Mirador Filandia, es importante mencionar que los términos de la invitación en su capítulo III numeral 3.2 documentos de carácter financiero habilitantes, Estados Financieros, Nacionales, Párrafo 8, precisa: “Si quienes suscriben los estados financieros son diferentes a los que ejercen la representación legal y la revisoría fiscal al momento de presentar la propuesta, el proponente debe adjuntar la documentación, certificaciones o documentos equivalentes

que permitan validar que quienes firman lo mencionado fueron autorizados y facultados para ello”.

Atendiendo lo previsto en los términos de la invitación, al proponente se le requirió la respectiva subsanación de la situación observada (Estados financieros suscritos por representante legal diferente al registrado en el certificado de existencia y representación legal.) a lo cual el proponente respondió dentro de los términos, adjuntado: acta de asamblea general extraordinaria de accionistas N°001 de 2017, y aceptación de nombramiento firmada por Johanna Villareal; documentos que no permiten validar que quien firma como representante legal los estados financieros (año 2016 comparativo año 2015), se encontraba autorizado para ello. Así las cosas el proponente no subsana en debida forma en la etapa respectiva.

De otra parte los términos de referencia capítulo II numeral 2.1 establecen el cronograma en el cual se determinan los tiempos de subsanación de documentos, por lo cual surtido este espacio cualquier información adicional no será tenida en cuenta dentro del proceso.

Con base en lo enunciado no se acoge de manera favorable la observación del Consorcio Mirador Filandia para el integrante Incobol S.A.S.

19/04/2018  
COMITÉ EVALUADOR